

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 975-2025-SREE-00006, CONTENIDO DE CONTESTACIÓN A LA LISTA PROVISIONAL DE ACREENCIAS DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD COMERCIAL INDUSTRIAS MONTEREAL, S.R.L.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley núm. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes de fecha 7 de agosto de 2015, y del artículo 69 de su Reglamento de Aplicación, se realiza la presente publicación:

a) En fecha tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), la Séptima Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Santiago, en atribuciones de Tribunal de Reestructuración y Liquidación de Primera Instancia del Distrito Nacional, localizado en el Palacio de Justicia Lic. Federico C. Álvarez, ubicado en la manzana formada por las avenidas Mirador del Yaque (antigua Circunvalación) y 27 de febrero y las calles E. Guerrero y Ramón García, teléfono núm. 809-582-4010, extensión 964, flota núm. 809-723-7699, correo electrónico kgutierrez@poderjudicial.gob.do, integrada por la Magistrada Penélope A. Casado Fermín, secretaria Kamille C. Gutiérrez Almonte, y alguacil de estrados de turno, Julio Pérez González, dictó la Resolución núm. 975-2025-SREE-00006, mediante la cual ordena al conciliador, José Enrique Pérez Germán, modificar la lista provisional de acreencias del proceso de reestructuración de la sociedad Industrias Montereal, S.R.L., al establecer textualmente en su parte resolutive:

RESUELVE

Primero: Acoge en cuanto a la forma y el fondo la contestación o impugnación a la lista provisional de acreencias del proceso de reestructuración que cursa sobre la sociedad Industrias Montereal, S.R.L., a requerimiento de la sociedad comercial Inversiones Paredes Gonell, S.R.L., por lo que se ordena su incorporación a la lista de acreencias registradas de forma definitiva en el proceso de que trata.

Segundo: Ordena al conciliador, José Enrique Pérez Germán, modificar la lista provisional de acreencias del proceso de reestructuración de la sociedad Industrias Montereal, S.R.L., en lo que respecta al crédito de Inversiones Paredes Gonell, S.R.L., para que la suma procede a registrarse un crédito quirografario a su favor por la suma de treinta millones de pesos dominicanos (RD\$30,000,000.00) y uno de un millón de pesos dominicanos (RD1,000,000.00), en condición de crédito subordinado, con naturaleza monetaria ambos y en el orden de prelación el primero se registra con pago condicional a los acreedores que se saldaran con posterioridad a los privilegiados y garantizados, mientras que el subordinado, se efectuará su pago, siempre conforme al plan que está pendiente de aprobación, y en el orden de prelación que le sigue a la satisfacción de los créditos quirografarios.

Tercero: Ordena a la secretaría del tribunal proceder con la gestión de la publicación de la decisión en la página web del Poder Judicial, quedando constancia de la fecha de su publicación, así como también, notificar al conciliador, a los fines de que este proceda a dar cumplimiento al requerimiento del tribunal, a su vez, ordena que se le notifique vía correo electrónico la decisión al impugnante y a la concursada.

Cuarto: Otorga un plazo de diez (10) días al conciliador para realizar las modificaciones ordenadas a la lista provisional del proceso de Inversiones Paredes Gonell, S.R.L. y depositarla por ante el tribunal.

Kamille C. Gutiérrez Almonte
Secretaria Titular